

Primo y muy Srmo. El Correo pasado
suspendi el dar Respuesta a su Carta del Sr
de 17 de Septe por lo ocupado que estava,
y aunque al presente estoy bien Embarazado
con los negocios y cumulo de papeles que ha
conducido la Flota, lo efecuto ahora, expresan-
do al Sr. el gusto grande que me ha deuido
saber que Sr. mi Prima, y resto de la familia
quedasen buenos, y la ternura y gozo grande
que me ha causado la determinacion de la
Pacienta D. M. Jacinta, al nuevo Estado
de Religiosa que siendo con la locacion seg
que Sr. me asienta es de embriaxarla,
pues es lo mas seguro para el fin que
nacimos, y se liberta de mi Cuydado.

y desazones a que vivimos expuestos en este
Valle de tantas miserias, y aun que en la
Religion no la faltarian tampoco sus des-
azones, sin embargo se merece en ellas, y
se consigue la perfeccion, por todo lo qual
dox a Vm mill enorabuena, como a mi
Prima, en medio de que le cause la mi-
ma ternura, al tpo de la separacion que es
efecto muy natural, y yo me holgara asis-
tir a la funcion, y estar en parase de alibias
a Vm en algo, pero mi medico, no ignora
Vm son bien costos, y se hace, no poco, en
mantener la familia, y el porte corres-
pondiente al decoro y Minio del Rey,
y mas entpo de tantas estrecheces, como
se experimentan, las quales obligan a no
estar pagados ningun sueldo, deuiendonos

el Salario de diez y seis meses, y me holgare
que para Havida podamos cobrar In tercio
y satisfaca al bien hecho q me socorre por
merced; y en lo demas de las diligencias
que Vm me encarga sobre la Cobranza de la
Cant^d que por Vn^a de prestamo tiene Vm q hauea
de Resulta de la Flota de Sigo, no quede
Vm dudando que estoy prompto en hacer
quanta dilig^a cabe, como sea hecho hasta
ahora que no ha tenido efecto; y respecto de
la novedad que dias pasados hubo de mandarse
que se pagasen todas las Libranzas dadas
por la satisf^a del Caudal que se halla, en la
ocasion de la referida Flota de Sigo, y Expediente
a este fin al Virrey de España ordenes
y despachos levantando las de la suspens^{on},
y mandando se satisficieren las Libranzas
dadas asⁱ al Comercio, como a particulares

Excepto algunos que se contentaron en
toneladas, reputandolas cada una, a 80 pesos,
se debera por parte de Vm y con la Certificac^{ion}
que tiene de su Credito acudir, como supo-
go lo haran los demas al Comercio, y en
este caso, no me negare a pasar mis officios
de Empeño con el Consulado, para q^e atien-
dan a Vm y procuraren darle satisfaccion
sobre que esperar lo que Vm me avisare,
pues esto ha de tener tpo, porq^e las ordenes
han sido ahora, y en el interes q^e el Comer-
cio cobre ay tpo, p^{er} que Vm comunique
esta depend^{encia} con sus Amos de Madrid, y sea q^e
resulta hacia los officios q^e yo podre pasar
a que estoy llano, que es en lo que puedo
servir a Vm pues el Cons^{ul} no tiene acci-
on en estas cosas, y sobre esto y lo demas
quiere o fiere se servira Vm avisarle

